



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: EL CIUDADANO **JOSÉ ARMANDO LÓPEZ PICHATARO Y OTROS**, PRESENTARON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DEL OFICIO IEM-P-133/2022, EN EL CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO IEM-CG-265/2021. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. DOY FE. -----

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MAAP/ceag